

PREVENCIÓN



CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0024/2026 México, Ciudad de México, a 22 de Enero de 2026

Se determinó levantar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes del Estado de Georgia, así como restringir estos productos procedentes de los Condados de Richland, Dakota del Norte y Waseca, Minnesota, etc.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se determinó levantar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes del Estado de Georgia, así como restringir estos productos procedentes de los Condados de Richland, Dakota del Norte y Waseca, Minnesota, etc.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del **oficio B00.03.01.-0236-2026 de fecha 21/01/2026**, notifica que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer que respecto al seguimiento de los brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los EUA, determinó lo siguiente:

- **Levantar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes del Estado de Georgia.** Para lo anterior, han ajustado la leyenda en las combinaciones de las hojas requisitos zoosanitarios para importación, que se disponen en el oficio de referencia.
- **Establecer un periodo que restringe la importación de los productos obtenidos durante los brotes en el citado Estado.**
- **Restringir la importación de aves y mercancía avícola procedentes de los Condados de Richland, en el Estado de Dakota del Norte y Waseca en el Estado de Minnesota,** situación que se precisa en las hojas de requisitos zoosanitarios que se disponen para tales efectos.

Nota: Les reiteramos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular T-0118/2023, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:

[ODGIF0236.pdf](#)

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.